



Síntesis del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)

La construcción colectiva y democrática de nuestro Acuerdo de Convivencia pretende sostener lo logrado, particularmente en la consideración de los valores como sustento de toda convivencia humana y mejorar las condiciones del clima institucional del colegio, de modo que el Proyecto Pedagógico se haga vivo; que los valores que lo sustentan desde su fundación y la adecuación a la realidad, como tal, se constituyan en el basamento del diario transitar.

El Acuerdo de Convivencia Escolar de nuestra Institución se inscribe en el PEI, pues, por ejemplo, como se explicita en el apartado A-5 Estilo de Convivencia: "Inspirados en los ideales de solidaridad, en los valores de respeto y tolerancia, la convivencia deberá desenvolverse en adhesión a los mismos haciendo presente a la persona, ante todo, íntegra y digna por naturaleza y esencialmente dotada para la comunicación. Asumiendo el diálogo como eje de la práctica de la convivencia entre los que forman la comunidad educativa. El valor de la comunicación para comprender a los otros y las demandas del entorno para intercambiar opiniones en el trabajo en equipo, para hacer realidad espacios fecundos de debate, reflexión para manifestarnos y buscar soluciones a problemáticas variadas del contexto institucional y su proyección a la comunidad."

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar se enmarca en los lineamientos de la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; en las Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria (Res. CFE N° 93/09); en Normas de convivencia; Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar (1,2,3) y en Consejos Escolares de Convivencia; Cuadernillo de trabajo para las Escuelas del Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación.



Cuerpo Normativo

Valores que se promueven	Normas establecidas
CUIDADO DE LA VIDA	Se prohíbe traer, consumir y/o comercializar en el colegio sustancias nocivas para la salud, cigarrillos de tabaco y marihuana, medicamentos sin prescripción médica, elementos para inhalar, alcohol. No se permite el ingreso al colegio en condiciones no aptas para el proceso de enseñanza y aprendizaje: habiendo bebido, habiendo fumado sustancias tóxicas, mal dormido, mal alimentado, sin uniforme.
RESPONSABILIDAD	El uso del celular, o cualquier otro aparato electrónico, dentro del aula solo está permitido como herramienta pedagógica, autorizada por un adulto referente. Delo contrario, debe permanecer dentro del casillero colocado en el aula para tal fin (leer Protocolo)
RESPONSABILIDAD RESPETO COLABORACIÓN	Cuidar los bienes y la higiene, orden y limpieza de cada espacio del colegio. No se permite destruir o afectar la infraestructura escolar.
RESPETO TOLERANCIA	No está permitido usar distintivos o insignias ajenas al Instituto, interrumpir las clases con gritos o agruparse en pasillos o galerías mientras otros/as estudiantes se encuentran en exámenes o clases. No se puede llevar cabo proselitismo político, discriminación racial, social o religiosa y/o publicidad comercial. Propiciar el respeto por los símbolos patrios e institucionales con el fin de promover la identidad nacional e Institucional.

Valores que se promueven	Normas establecidas
COMUNICACIÓN DIÁLOGO	No se admiten el trato y comunicación violenta o la resolución de conflictos a través de gritos y/o de manera irrespetuosa.
HUMILDAD HONESTIDAD SINCERIDAD	No se permite la adulteración de documentos y firmas, la tergiversación, la omisión, la mentira y la sustracción de los objetos que no son propios.
LIBERTAD	Autorregulación en el acceso y permanencia en el colegio en los horarios establecidos.
RESPETO RESPONSABILIDAD IDENT. INSTITUCIONAL	No se permite el ingreso a la Institución sin el uniforme correspondiente.

Sanciones

-Se comprenden no como un castigo sino como un límite, como un llamado a la reflexión.

-Antes de la aplicación de las sanciones el diálogo preventivo con las personas involucradas pretende invitar al análisis de la situación ya la reflexión.

• **Objetivos:**

Reafirmar el carácter educativo de las normas, pues transgredirlas significa romper el acuerdo de convivencia. Procuran limitar la impulsividad y establecer la convivencia sana y pacífica.

TIPOS DE SANCIONES

GRADUALIDAD:

-Llamada de atención verbal: instancia de diálogo que invita a la reflexión sobre el daño, el error, la transgresión, la acción irreflexiva.

-Advertencia escrita: comunicación documentada en la que se da cuenta de una transgresión, incumplimiento, y/o ruptura del clima adecuado de convivencia.

-Acción reparadora: Acción concreta que realizan los estudiantes. Permite transformar en aprendizaje situaciones conflictivas, acercando a las partes, propiciando la escucha, comprometiendo y fortaleciendo la responsabilidad y la pertenencia.

-Observación: llamado de atención que queda registrado y que se aplica en faltas leves.

-Amonestación: se aplica para faltas de moderadas a graves. También es el resultado de la acumulación de tres observaciones.

-Actas de compromiso: Llegado a un número determinado de amonestaciones se rubrican, acercando al/a la estudiante y su familia con la institución para tomar las medidas necesarias que modifiquen las acciones que dificultan la convivencia.

-Suspensión: ante casos graves podrá aplicarse entre uno y tres días de suspensión de concurrencia a clases a los/las estudiantes computándoseles las inasistencias.

PROPORCIONALIDAD:

- Falta leve: hecho cotidiano, sin impacto en la convivencia.
- Falta moderada: circunstancia que perturba la convivencia y requiere una intervención con mayor firmeza.



- Falta grave: obstaculiza la convivencia, atenta contra la integridad, el cuidado de la vida, arriesga personas y bienes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

SE PRESENTAN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO QUE SON PARTE DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN VALORES

El Instituto Nuestra Señora de Luján, es una institución educativa de Nivel Medio, de gestión privada, laica, que pertenece a una Asociación Civil sin fines de lucro.

Somos una comunidad educativa comprometida con la formación integral de los estudiantes que combina la excelencia académica con una mirada humana de la educación, donde cada estudiante es acompañado a desarrollar al máximo sus capacidades, fortalecer sus valores y prepararse para los desafíos del presente y del futuro.

El Colegio desea sostener los valores enunciados en nuestro AEC, invitamos a toda la comunidad a hacerlos propios y a actuar en consecuencia con ellos.

1. - De los/las Estudiantes:

1b) El Colegio se reserva (por razones pedagógicas) el derecho de cambio de división a los/las estudiantes cada año.

2 - Son deberes de los/las Estudiantes:

2a) Respetar a todos los miembros de la comunidad y observar buena conducta dentro y fuera del Establecimiento.

2b) Asistir puntualmente a las clases y cumplir con el oficio de estudiante, respetando nuestros acuerdos. Traer diariamente el material didáctico necesario para el desarrollo de las clases.

2c) Mantener la carpeta y material de estudio en condiciones y archivar las evaluaciones, debidamente firmadas por las familias, en un folio.

2d) Observar arreglo e higiene en su persona y cumplir con el uniforme escolar. Cabello debidamente peinado, que no obstruya la visión del estudiante y respetando colores tradicionales. Por razones de seguridad, no se autoriza el uso de accesorios grandes, puntiagudos y/o extravagantes u otros extraños al uniforme que representen un riesgo para sí mismos y para otros (pulseras, collares, aros, piercings, etc.). Recordar que el uniforme representa a la Institución. No uniforma ideas sino evita diferencias.

2e) Cuidar los bienes de la escuela y responsabilizarse del banco y de los útiles que se les hubiere asignado, como así también de sus elementos personales (y ajenos) ya que el colegio no se hace responsable en caso de daños o pérdidas.

2f) Contribuir con la higiene de los espacios comunes del Colegio (en general y en el aula): cada día los estudiantes deberán entregar el aula en las mismas condiciones en que la recibieron y asumir el compromiso de mantener el cuidado del lugar no realizando inscripciones ni roturas. Todo objeto del Instituto dañado por los estudiantes deberá ser abonado y/o reparado por el responsable.

2g) Respetar los símbolos patrios y observar una conducta acorde tanto en el izamiento como en





los actos escolares.

3- Está prohibido a los/las Estudiantes:

3a) Presentar ante todos los miembros de la comunidad, verbalmente o por escrito, trabajos, peticiones o reclamos de manera irrespetuosa.

3b) Usar en la escuela cualquier tipo de distintivo o insignia ajena a la Institución.

3 c) Entrar a aulas distintas de las que a cada estudiante corresponde y/o agruparse en las galerías o pasillos mientras se dicten clases o se tomen exámenes.

3d) Llevar a la escuela objetos ajenos al proceso de enseñanza y aprendizaje, como así también pertenencias de valor. La escuela no se responsabiliza por las pérdidas. El uso del celular solo está permitido durante la hora de clase, habilitado por un adulto referente y para uso pedagógico. De no ser así, debe permanecer dentro del casillero colocado en las aulas para tal fin. Los estudiantes no podrán utilizar el celular en recreos u horas libres.

3e) Proferir expresiones groseras, gritos o silbidos, salivar, agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad, producir estampidos o explosiones, escribir en paredes, dañar los moblajes y/o baños.

3f) Realizar dentro o fuera de la escuela actos que no estén dentro del marco de nuestro AEC y comprometan el prestigio del establecimiento.

3g) Promover o efectuar colectas o rifas o comercializar productos para beneficio propio, sin autorización de la Dirección.

3h) Hacer proselitismo político, discriminación racial o religiosa y/o propaganda comercial.

3i) Permanecer en las aulas o en espacios no autorizados durante el recreo

3j) La adulteración y falsificación de documentos escolares.

3k) Portar elementos nocivos para la salud y/o peligrosos para el cuidado de la vida (como: cigarrillos, vaper, bebidas alcohólicas, botellas de vidrio, elementos cortopunzantes, pirotecnia, aerosoles, polvo de colores y otros artículos alergénicos).

3l) Los/las estudiantes no podrán ingresar al predio del Instituto conduciendo automóviles, motos o bicicletas sin autorización.

3m) Sacar y/o manipular objetos, prendas, útiles escolares y/o dinero a sus pares y/o personal del colegio.

3n) Faltar el respeto a los símbolos patrios, a cualquier integrante del personal del colegio y a sus pares.

3o) Los/las estudiantes no podrán permanecer en la cantina o patios del colegio después del horario de salida salvo a solicitud de las familias, con previa autorización del instituto.

3p) Los/las estudiantes que no tienen materias para rendir, no podrán ingresar en época de examen ya que perturban la instancia de evaluación de sus pares. Aquellos/as estudiantes que asisten a instancias evaluativas y/o de exámenes deben permanecer en el Instituto. Una vez que se retiran no podrán volver a ingresar para asistir a otro turno asignado.

3q) Hacer uso del nombre de la Institución para eventos no avalados por el colegio





presenciales o virtuales. No se permite ningún acto que desprestigie el nombre de la Institución -ni del personal que en ella se desempeña- a través de actos indebidos (portando el uniforme, insignias escolares ni subiendo material a entornos virtuales)

3r) Los estudiantes no pueden recibir material de estudio ni elementos personales una vez que ingresan a la Institución. Los únicos elementos que las familias podrán acercar durante la mañana son: medicamentos, ropa de abrigo, comida o dinero. Se prohíbe el ingreso de comida a través de un delivery.

4- Derechos de los/las Estudiantes:

4a) Los/las estudiantes tienen el derecho de peticionar ante los Directivos y el personal docente del Colegio respetando la vía jerárquica correspondiente y presentándola de un modo claro, pertinente y respetuoso buscando el diálogo para el esclarecimiento del problema en forma personal. No se aceptarán peticiones colectivas, sino a través de sus delegados de curso.

4b) El/la estudiante podrá repetir 1 (una) vez en el colegio (excepto estudiantes de 1er año). Dirección determinará la posibilidad de repitencia, teniendo en cuenta cupos, conducta y presentando libre deuda.

5- DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Inasistencias

5a) Se considera inasistencia la falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a los actos oficiales en que ésta intervenga cuando haya cambio de actividad.

5b) La inasistencia a Educación Física se computa como 1/2 (media) falta.

5c) El retiro anticipado se computa como media falta (a partir de las 10:30 hs), salvo en situaciones excepcionales que tengan que ver con la salud del estudiante y sean certificadas. El retiro antes de ese horario se computa como 1 inasistencia.

5d) El retiro ocasionado por un accidente dentro de la Institución no se computa como inasistencia.

5e) Los únicos autorizados para retirar o firmar ingreso tardío de los estudiantes son los tutores asentados correctamente en la ficha de "Delegación de Tutores" entregada a comienzos de año (familiares o personas con delegación de mandato). Esa ficha puede modificarse durante el año (agregar o quitar personas) con la firma de padre/madre o tutor. Ciclo Básico: sólo podrán ser retirados en el día por tutores autorizados.

Ciclo Orientado: se permite el retiro de los estudiantes con aviso- a través del mail autorizado- con un día hábil de anticipación (dentro del horario escolar de 7:40 a 13:00 hs) .

5f) Al llegar a las 25 inasistencias los/las estudiantes pierden su regularidad e ingresan a la condición de estudiantes en TEA (Trayectoria Escolar Asistida). Continúan asistiendo y acreditando aprendizajes pero deben presentarse en los coloquios del total de espacios curriculares del año que cursan, entre diciembre de ese año y febrero del año siguiente.

6- Tardanza:

6a) El llegar después del toque de timbre de formación (7:40 hs) y hasta los 20 minutos





siguientes se considera 1/4 de falta. La llegada entre las 8 y las 9 se computa media falta, pudiendo ingresar solamente acompañado por un familiar y/o tutor autorizado del/ de la estudiante. No se permite el ingreso después de las 9 de la mañana, salvo situaciones excepcionales autorizadas con anterioridad por dirección.

6b) El ingreso después de hora para tramitar DNI, pasaporte o carnet de conducir; como también para realizar análisis de laboratorio se considera no computable; siempre y cuando se avise con anticipación y se presente el certificado correspondiente.

6c) Al toque de timbre de finalización del recreo, los/las estudiantes deben concurrir inmediatamente a sus aulas. El ingreso con posterioridad al/a la profesor/a o preceptor será pasible de sanción disciplinaria y/o / (un cuarto) de falta injustificada.

6d) En casos de inasistencia de docentes o suspensión de actividades, con conocimiento anticipado a las familias, los/las estudiantes podrán retirarse antes o ingresar después del horario habitual teniendo firmado el Protocolo de Retiro Permanente (sin excepción).

7- La Justificación de la Inasistencia:

El padre, madre o tutor del/de la estudiante deberá justificar la inasistencia de su hijo mediante los canales válidos para tal fin (informados a comienzos de año) dentro de las 48 hs. La justificación de una inasistencia no significa que no se compute. Las familias de los/las estudiantes deportistas que quieran solicitar licencia deportiva deberán presentar una nota con el pedido y se les informará los pasos correspondientes a seguir.

A quienes practiquen deportes y no se encuentran comprendidos en licencias deportivas, las faltas se computarán y serán justificadas siempre que acrediten la actividad por el organismo pertinente.

7a) Cuando el estudiante faltara a una evaluación avisada por el docente, la familia y/o tutor deberá justificar la falta con el certificado médico correspondiente para su reprogramación. Por cualquier otro motivo, las evaluaciones no serán reprogramadas.

7b) Los/las estudiantes que fuesen retirados del establecimiento antes del horario de salida no podrán reingresar, excepto para la hora de Educación Física o para proyectos como Exámenes Internacionales de Inglés/Ensamble.

7c) Los/las estudiantes que padecen una enfermedad no deben asistir a clases en esas condiciones, en el marco del cuidado de la vida individual y de la comunidad. Luego de una enfermedad infecto-contagiosa (ejemplo: hepatitis/varicela, etc) o lesiones físicas, el/la estudiante deberá presentar un certificado con el Alta Médica para reincorporarse a clases.

8- DE SU REPRESENTACIÓN

8a) La representación de los/las estudiantes ante las autoridades del establecimiento será ejercida, exclusivamente por la familia y/o tutores de los mismos, quienes registrarán su firma en la escuela, dentro de los quince días posteriores al comienzo del Ciclo Lectivo. El colegio sólo recibirá a los representantes autorizados de los estudiantes.

8b) Los representantes autorizados pueden pedir reunión con cualquier miembro de la Comunidad (Directivos, Gabinete, Docentes o Preceptores) con anticipación a través de





los medios autorizados. No se reciben familias sin cita previa ni tampoco se realizan reuniones grupales, salvo las convocadas por la Institución.

9- EXAMENES:

Los/las estudiantes serán promovidos según el régimen vigente aprobado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba: Nuevo Régimen Académico para la Escuela Secundaria” Resol. 188/18 que está colgada en nuestra página WEB y debe ser conocida por las familias representantes.

10 - ESTUDIANTES DE SEXTOS AÑOS:

10a) No está permitida la interrupción de las clases de los/las demás estudiantes y del trabajo de los docentes con manifestaciones como: salidas de clases, ingreso a otras aulas, uso de pirotecnia, aerosoles, polvo de colores y otros artículos alergénicos, roturas, gritos, etc; so pena de la suspensión del Acto Académico.

10b) En el Acto Académico solo se permitirá el ingreso de fotografías autorizados anteriormente por dirección, debiendo respetar nuestras normas de funcionamiento y AEC, no dando la espalda o tapando a las banderas y/o los maestros de ceremonia.

Para el acto de colación los estudiantes deben cumplir con el uniforme completo observando arreglo e higiene en su persona (parte de nuestro AEC). No se permite el uso de barba. No recibirán diploma los/las estudiantes que asistan con su uniforme incompleto.

10c) Discursos de despedida de estudiantes egresados: no se aceptarán sin previa presentación en tiempo y forma en Dirección cuya intervención en su contenido deberá ser respetada íntegramente. Caso contrario, la oportunidad de la despedida queda sin efecto. Valores: empatía, respeto, pertenencia, creatividad, alegría

11-Elección de Abanderados y Escoltas:

Resolución N° 1665:

Art. 4º. PARTICIPARÁN en la elección de abanderados y escoltas de la Bandera Nacional los/las estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes regulares del penúltimo año de los distintos niveles y/o modalidades del sistema educativo, de nacionalidad argentina o extranjera, que hayan obtenido las más altas calificaciones, observando buena conducta, asistencia y puntualidad.
2. Tener un promedio general, de todos los estudios cursados, no inferior al establecido para aprobar las asignaturas o áreas disciplinares.
3. No haber sido reincorporado, excepto por enfermedad.
4. Tener debidamente justificadas las inasistencias en las que hubiera incurrido.
5. Haber demostrado un comportamiento conforme a los acuerdos escolares de convivencia de la institución que representa.





Art. 5º. PARTICIPARÁN en la elección de abanderados y escoltas de la Bandera de la Provincia de Córdoba los/las estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes regulares que cursen el segundo ciclo de la escuela secundaria, de nacionalidad argentina o extranjera.
2. Estar comprometido con la Institución a la que asiste y su trayectoria escolar.
3. Demostrar cualidades y valores de solidaridad, compañerismo, convivencia democrática y respeto por la diversidad.

Art. 6º. DISPONER que los/las estudiantes elegidos, pierdan su condición de abanderado o escolta de cualquier bandera, cuando incumplieran con alguno de los requisitos exigidos para su designación.

Art. 7º. DISPONER que en caso de que el abanderado debiera ser reemplazado, ocupe su lugar el primer escolta y que se proceda a elegir otro escolta, según los criterios ya enunciados.

12- DE LOS DOCENTES

Los docentes gozarán de los derechos y deberes establecidos por las normas de Derecho Laboral y por la normativa vigente que se establezca a través de una legislación específica. Son Deberes de los Docentes:

12a) Capacitarse, actualizarse y formarse permanentemente para el mejor cumplimiento de su vocación.

12b) Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integran, colaborando solidariamente en las actividades y el desarrollo.

12c) Siendo responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje de los/las estudiantes, cuidando el material didáctico y edilicio.

12d) Cumplir con puntualidad el ingreso al aula y la presentación de las notas.

12e) Guardar correcta presencia en todo momento. Vestimenta acorde a la función que desempeñan.

12f) No solicitar a los/las estudiantes ningún elemento que sea responsabilidad del docente para su desenvolvimiento personal o profesional. Valores: responsabilidad, vocación, respeto, organización, buenos hábitos.

13-DE LAS FAMILIAS

Nuestro Instituto no sólo supone que las familias sientan como suyo nuestro ideal de educación, sino que además espera su colaboración al respecto.

Queremos vivir con las familias un ambiente de mutua confianza, de sana y organizada participación. ***Para lograr dicho objetivo el colegio solo recibe, para tratar temas sobre los estudiantes, a miembros de la familia y/o tutores que hayan registrado su firma en el Establecimiento.***

Derechos y Obligaciones de las Familias:

13a) Conocer y asumir conscientemente el cumplimiento de las Normas de Funcionamiento, AEC y orientaciones educativas del Instituto.

13b) Descargar la aplicación de Comunidad E, donde recibirán toda la información,





notificaciones, notas, inasistencias y sanciones de los/las estudiantes. La familia se compromete a revisar periódicamente esta información.

13c) Respetar la autonomía del Establecimiento y lo que la conducción determine acerca de su cuerpo docente y administrativo.

13d) Pagar las cuotas arancelarias en término.

13e) Establecer y fortalecer los vínculos entre la escuela y las familias, organizando y participando en actividades que la comunidad educativa proponga.

13f) Cooperar con el colegio proporcionando todos las certificaciones, informes y ayuda necesaria en orden a fortalecer el acompañamiento proceso educativo de sus hijos/as. La documentación enviada por el colegio debe ser leída, completada, firmada y devuelta dentro de las 48 hs de entregada.

13g) Colaborar con el colegio en la formación de buenos hábitos de conducta y Convivencia.

13h) Concurrir al establecimiento cuando fuere citado por la Asociación, directivos, docentes y preceptores para tratar la trayectoria escolar del/de la estudiante y participar de las reuniones que las autoridades convoquen.

13i) Durante períodos de coloquios y exámenes, tendrán el ingreso restringido a patios internos, aulas y campo de deportes del Establecimiento

13j) Las entrevistas con personal directivo y/o docente se realizarán con cita previa, sin excepción.

13k) No se permite el ingreso de material escolar una vez iniciada la jornada.

13l) La familia se compromete a presentar cada año ISA (Informe de Salud Anual) y CUS (Certificado Único de Salud) actualizado.

13m) La familia podrá realizar el cambio de mail autorizado o de teléfono de manera presencial en la Institución.

14-DE LA ADMINISTRACIÓN

14a) Los padres o tutores deberán abonar la matrícula correspondiente a cada año lectivo en las fechas establecidas por Administración. La falta de pago correspondiente permitirá al establecimiento disponer de la vacante. Una vez pagada la matrícula, si no hace uso de la vacante, no se hará efectiva su devolución.

14b) Para obtener la matrícula se deberá estar al día con todas las obligaciones arancelarias y contar con la aprobación de Dirección.

14c) La Administración del Establecimiento previa autorización de D.G.E.P.G.P. (Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada) fijará el Arancel Anual el cual será dividido en 9 cuotas mensuales (de marzo a noviembre).

14d) Cuando D.G.E.P.G.P aprueba el aumento de la cuota mensual la misma se actualizará retroactivamente.

14e) La Administración atiende de Lunes a Viernes (excepto los Jueves) de 7:30 hs. a 12:00 hs.

15- MOROSIDAD:

15a) Si el/la estudiante del Establecimiento adeuda más de dos aranceles se le enviará una nota para que se apersona la familia y/o tutor o encargado a fin de dar cumplimiento o justificar la mora. En caso de ausencia incurrirá en mora injustificada.



15b) En caso de morosidad injustificada el establecimiento se reserva el derecho de admisión de matrícula para el año lectivo próximo, iniciando las acciones judiciales de cobro que correspondan.

15c) En caso de solicitud de pase o certificado final de estudio deberá el responsable estar al día con sus obligaciones arancelarias. Caso contrario, el Establecimiento iniciará las acciones judiciales de cobro que correspondan. Valores: responsabilidad, cumplimiento.

PROTOCOLO PARA EL USO DEL CELULAR

El celular es una herramienta imprescindible en el mundo digital que vivimos. Debemos utilizarlo dentro de la escuela como una herramienta pedagógica, con la supervisión del docente como adulto responsable. En el marco de la formación de ciudadanos digitales habilitaremos en cada curso un casillero para el resguardo de los aparatos celulares. El protocolo de utilización será el siguiente:

- ✚ Los estudiantes ingresan en la primera hora y depositan cada uno individualmente su celular, sin excepción, en el casillero habilitado con un número de orden específico para cada uno. El casillero se cerrará con llave.
- ✚ El celular deberá permanecer guardado en el casillero durante toda la mañana en jornada áulica. Para las clases de Educación Física deberá guardarse dentro de la mochila de cada estudiante.
- ✚ El preceptor manejará la llave de cada curso, por lo que, si un docente necesita utilizar el celular como herramienta pedagógica, enviará al delegado del curso a informar al preceptor correspondiente, quien será el encargado de abrir el casillero y de igual manera cerrarlo. Para una mejor organización Se sugiere prever el uso del celular y avisar con anticipación al preceptor.
- ✚ Cada estudiante debe manipular personalmente su celular, tanto para ingresarlo al casillero como al retirarlo para trabajar.
- ✚ El celular no podrá utilizarse en ningún recreo (incluyendo los de Educación Física).
 - ✚ La utilización sin autorización del celular será sancionada dentro de la gradualidad de nuestro AEC. El docente enviará al estudiante a depositar su celular en dirección. El mismo deberá ser retirado por algún adulto responsable SIN EXCEPCIÓN